



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

RESOLUCIÓN N° 145 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES LEGALES Y LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO TRAMO A LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA", SE APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES POR LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 449630. -----

Domingo Martínez de Irala, 15 de abril de 2024.-

VISTA: El informe de disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto General Municipalidad de Domingo Martínez de Irala correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y las adquisiciones a ser financiados con fondos institucionales y que, dentro de las Fuentes de Financiamiento, está prevista la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO TRAMO A LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"; y, -----

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID449630 según lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023. Que, en la Ley en su Art. 34 Procedimientos convencionales de contratación: con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)". Que, la Ley N° 7021/22 Arts. 42º Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 43º Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. Art. 45 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; **POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos legales, técnicos y administrativos necesarios en el marco de la convocatoria para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO TRAMO A LA COLONIA ITA VERA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449630, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución según disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----

Art. 2º.- APROBAR el pliego de bases y condiciones, los planos del proyecto y otorgar el permiso municipal correspondiente para la ejecución de la obra en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, -----

Art. 3º.- ENCOMENDAR al Comité de Evaluación de la Municipalidad el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación a la máxima autoridad de la convocante, según disposiciones de los Arts. 52º, 53º y 54º de la Ley 7021/22 y los Arts. 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º y 62º del decreto reglamentario N° 9823/23 y concordantes de las demás normativas vigentes.-----

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplir, archivar. -----



Abog. Claudelino Bogado
Secretario General



Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay